

## MINISTERIO DE SANIDAD

### Dirección General de Ordenación Profesional

#### Acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, nacido el día - \_\_\_\_\_ (día/mes/año) \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ (dirección postal) \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_, **EXPONE:**

I.- Que en fecha 4/7/2024 ha sido publicado el RD 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

II.- Que en la Disposición transitoria primera (DT1) se establece un procedimiento excepcional para el acceso a la nueva especialidad para aquellos médicos que han estado trabajando servicios de urgencias y emergencias hospitalarios y de transporte sanitario por carretera.

III.- Que uno de los requisitos de acceso a la vía extraordinaria al Título de Médico Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias (MUE) es que el interesado esté en posesión de un título de médico especialista.

IV.- Que algunas instituciones y asociaciones se han significado en contra de la exigencia de una especialidad médica para optar a la vía extraordinaria de acceso al Título de Médico Especialista en MUE y a tales efectos han impugnado directamente el mencionado Real Decreto ante el Tribunal Supremo (por ejemplo, Recursos 571/2024, 602/2024 y 621/2024 Sala Tercera, Sección Cuarta)

V.- Que el suscrito es, también, contrario a la exigencia de título de médico especialista para optar a la vía excepcional de acceso al título MUE, comparte la pretensión de los anteriores recursos y quisiera beneficiarse de su eventual estimación.

VI.- Que quien suscribe está en condiciones de acreditar todos los requisitos establecidos en la DT1 del Real Decreto, aunque no cuenta con un título de médico especialista español u homologado en España.

VIII.- Que la falta de título de especialista le impide obtener el Certificado de la Consejería/Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma donde he prestado los servicios, ya que sus aplicaciones informáticas le impiden finalizar su petición. Igualmente los formularios que este Ministerio dispone para formalizar la petición en su Sede Electrónica, impiden finalizarla si no se dispone de una especialidad médica.

IX.- Que la DT1 del Real Decreto establece unos plazos de presentación de la solicitud, de 15 días, según el mes de nacimiento y de conformidad con el calendario que se publica.

X.- Que el suscrito está interesado en optar a la vía extraordinaria prevista en la DT1 del RD 610/2024, de acceso a la especialidad de MUE, y a estos efectos acompaña los certificados de servicios prestados.

Y por todo ello

**SOLICITA** que se tenga por presentado este escrito y los documentos que los acompañan, por efectuada la petición del Título de Médico Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias al amparo de la Disposición Transitoria primera del RD 610/2024 y, previos los trámites oportunos, se acuerde su concesión.

**PRIMER OTROSI DICE Y SOLICITA** que, como quiera que están pendientes de resolución los recursos contencioso administrativos arriba indicados por los que se impugna de modo directo el Real Decreto y – singularmente- las disposiciones del mismo en las que se hace referencia al exigencia de un título de médico especialista para poder optar a la vía extraordinaria prevista en la DT1 de RD 610/2024, interesa la suspensión del presente procedimiento hasta en tanto no haya Sentencia firme en los mismos.

**SEGUNDO OTROSI DICE Y SOLICITA** que el suscrito está en disposición de subsanar y complementar su petición en lo que sea necesario para su eficacia y trámite.